



PARTIDO CÍVICO OBRAS

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

RESOLUCION N° 0001-2026/TRINADED-OBRAS

Lima, 19 de junio de 2026

VISTO:

La Resolución N.° 0002-2025/TNED-OBRAS, mediante la cual se designó a los miembros integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina de la Provincia de Lima y los escritos de renuncia presentados por doña Marisa Sofía Sánchez Gonzales, con fecha 20 de abril de 2026, don Humberto Soto Becerra, con fecha 15 de abril de 2026 y don Ulises Sandi Huaya, con fecha 10 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 82 del Estatuto del Partido Cívico Obras, el Tribunal Nacional de Ética y Disciplina es el órgano autónomo encargado de administrar justicia en materia disciplinaria en segunda y última instancia, así como de velar por la conducta de los afiliados de acuerdo al Ideario, Estatuto y demás normas internas.

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 83 del Estatuto del Partido Cívico Obras, el Tribunal Nacional de Ética y Disciplina tiene la atribución de designar a los Tribunales Descentralizados de Ética y Disciplina que actúan como órganos de primera instancia.

Que, conforme a lo previsto en los artículos 23° y 24° del Reglamento de Ética y Disciplina, los Tribunales Descentralizados se constituyen en el ámbito provincial, en el marco de la organización territorial del Partido, estableciéndose para la Provincia de Lima competencia disciplinaria en primera instancia respecto de dirigentes nacionales.

Que, la Directiva Nacional N.° 001-PCO-TNED-2025, regula el procedimiento y la designación de los Tribunales de Ética y Disciplina Descentralizados, desarrollando lo previsto en el Reglamento de Ética y Disciplina.

Que, mediante Resolución N.° 0002-2025/TNED-OBRAS, de fecha 21 de marzo de 2025, se designó al Tribunal de Ética y Disciplina de la Provincia de Lima, en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano.

Que, la facultad de designación prevista en el artículo 83 del Estatuto, implica también la potestad de organizar y disponer la conformación de los órganos descentralizados, en función de las necesidades institucionales, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento, independencia y correcta administración de justicia disciplinaria dentro del Partido.

Que, evaluadas las renunciaciones presentadas por doña Marisa Sofía Sánchez Gonzales, don Humberto Soto Becerra y don Ulises Sandi Huaya, el Tribunal Nacional de Ética y Disciplina, en sesión de fecha 19 de junio de 2026, acordó





PARTIDO CÍVICO OBRAS

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

aceptarlas, agradeciendo la labor desempeñada durante el ejercicio de sus funciones, correspondiendo, conforme al marco normativo previsto en el Estatuto, el Reglamento de Ética y Disciplina y la Directiva Nacional N.° 001-PCO-TNED-2025, dejar sin efecto la conformación anterior y proceder a la designación de los nuevos integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina de la Provincia de Lima, asegurando la continuidad de dicho órgano disciplinario.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas por Marisa Sofía Sánchez Gonzales, Humberto Soto Becerra y Ulises Sandi Huaya, a los cargos de Presidenta, Secretario y Vocal, respectivamente, del Tribunal de Ética y Disciplina de la Provincia de Lima.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la conformación del Tribunal de Ética y Disciplina de la Provincia de Lima, efectuada mediante Resolución N.° 0002-2025/TNED-OBRAS, de fecha 21 de marzo de 2025.

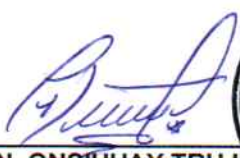
TERCERO.- DESIGNAR al nuevo Tribunal de Ética y Disciplina de la Provincia de Lima, el cual estará conformado por los siguientes afiliados:

Presidente	: YAVANY KATYARINY CASTRO ROSALES	DNI. 44203341
Secretario	: MARISA SOFÍA SÁNCHEZ GONZALES	DNI. 09134214
Vocal	: DANIE VILLEGAS NUÑEZ	DNI. 10204835

CUARTO.- DISPONER que el Tribunal de Ética y Disciplina de la Provincia de Lima ejerza sus funciones conforme al Estatuto, Reglamento de Ética y Disciplina y demás normas internas vigentes del Partido Cívico OBRAS, con plena autonomía e independencia dentro del ámbito de su competencia.

QUINTO.- DISPONER que, culminado cada proceso disciplinario, el Tribunal de Ética y Disciplina de la Provincia de Lima, deberá remitir al Tribunal Nacional de Ética y Disciplina el informe correspondiente, conjuntamente con los actuados que sustenten su decisión.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los afiliados designados y publíquese para conocimiento de la organización partidaria.

 YACKYLIN ONSIHUAY TRUJILLO Presidente		 Gladys Angélica OTOYA ARIAS Vocal	
---	---	--	---